

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
988T01123-004

QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-004, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 27, GUERRERO)**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **ARW SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. ELÍAS RAMÍREZ SAYUN**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 25 de julio de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato número **988T01123-004**, derivado del procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados** número **LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 27, GUERRERO)**, con una vigencia a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de **\$6,271,200.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,003,392.00 (UN MILLON TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$7,274,592.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$11,758,500.00 (ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,881,360.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$13,639,860.00 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.
- III. Con fecha **29 de diciembre de 2023**, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a "**EL CONTRATO**" a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio, así como la vigencia de "**EL CONTRATO**" al 29 de febrero de 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
988T01123-004

- IV. Con fecha **29 de febrero de 2024**, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **2 (dos)** a "**EL CONTRATO**" a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio, así como la vigencia de "**EL CONTRATO**" al 15 de abril de 2024.
- V. Con fecha **15 de abril de 2024**, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **3 (tres)** a "**EL CONTRATO**" a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio, así como la vigencia de "**EL CONTRATO**" al 31 de mayo de 2024.
- VI. Con fecha **31 de mayo de 2024**, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **4 (cuatro)** a "**EL CONTRATO**" a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia de "**EL CONTRATO**" al **30 de junio de 2024**, así como incrementar el importe mínimo y máximo hasta un 13.5%, quedando la cantidad mínima en **\$7,117,812.00 (SIETE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,138,849.92 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.)**, que hace un total de **\$8,256,661.92 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$13,345,897.50 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,135,343.60 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)**, que hace un total de **\$15,481,241.10 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.)**.
- VII. A efecto de incrementar la cantidad mínima y máxima de los servicios prestados, "**EL INSTITUTO**" a través del Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guerrero, con oficio número 12 9001200100/JSPM/0683/2024, de fecha 25 de junio de 2024, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**" incrementando en un 6.5% el monto mínimo y máximo de los servicios, y ampliando su plazo y vigencia al **21 de julio de 2024**, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "**EL CONTRATO**", sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha **25 de junio de 2024**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VIII. Con oficio número 12 90012000100/JSPM/0686/2024 de fecha 25 de junio de 2024, recibido el 28 de junio de 2024, el Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guerrero, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
988T01123-004

Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO" en un 6.5%, así como ampliar el plazo y la vigencia del mismo, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IX. Mediante Atenta Nota de fecha 28 de junio de 2024, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

X. En atención a la petición formulada por el Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guerrero, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
988T01123-004

I.3. Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guerrero.

I.4. Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud **0000017153-2024**, cuenta 42061604, de fecha 25 de junio de 2024, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guerrero, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1. Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. ELÍAS RAMÍREZ SAYUN** en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **Segunda, Quinta y Sexta**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3. En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **Segunda, Quinta y Sexta**, a efecto de modificar el monto, plazo y vigencia, como se observa a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
988T01123-004

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$7,525,440.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,204,070.40 (UN MILLON DOSCIENTOS CUATRO MIL SETENTA PESOS 40/100 M.N.)**, que hace un total de **\$8,729,510.40 (OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 40/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$14,110,200.00 (CATORCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,257,632.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$16,367,832.00 (DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **21 de julio de 2024**.

...

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO</p> <p style="text-align: center;">N° 5 (CINCO)</p> <p style="text-align: center;">AL CONTRATO 988T01123-004</p>
---	---	--

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el **21 de julio del 2024.**


SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, ni en su convenio modificatorio número **1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - “LAS PARTES” manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

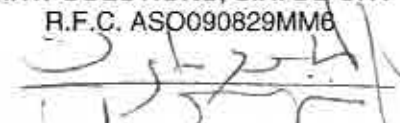
Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **28 de junio de 2024**, por **triplicado**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Aporoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]

POR “EL PROVEEDOR”
ARW SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
R.F.C. ASO090829MM8



C. ELÍAS RAMÍREZ SAYUN
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
988T01123-004

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JORGE LUIS MEMIJE ARZETA

Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en Guerrero
R.F.C. [REDACTED]

~~RRSR/HRJ/JML/MLPVV~~

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 5 (CINCO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-004 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 27, GUERRERO), QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 28 DE JUNIO DE 2024.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO**

N° 5 (CINCO)

**AL CONTRATO
988T01123-004**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

BOGOTÁ
LABORIO DE INVESTIGACIONES



Oficio No. Of. N° 12 9001200100/1SPM/0683/2024

Acapulco, Guerrero, a 25 de junio de 2024

C. ELIAS RAMIREZ SAYUN
Representante legal de ARW Solutions, S.A. de C.V.
Presente

Asunto: Quinto Convenio modificatorio en monto y vigencia del contrato 988T01123-004

Por medio del presente, solicito amablemente se sirva enviar al suscrito su autorización para llevar a cabo un Quinto convenio modificatorio en monto en un 6.5% y en vigencia al contrato No. 988T01123-004 especificado como "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (partida 27, Guerrero) " con vigencia del 18 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, para la ampliación en monto en su cláusula SEGUNDA, en plazo de la prestación del servicio cláusula QUINTA y vigencia en su cláusula SEXTA como se detalla a continuación:

Table with 7 columns: PARTIDA 27, Montos asignados (Importe Mínimo sin IVA, Importe Máximo sin IVA), IMPORTE DE AMPLIACIÓN (TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (6.5%), TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (6.5%)), and IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN (IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA, IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA). Row 1: 0012, \$6,271,200.00, \$11,758,500.00, \$407,628.00, \$764,302.50, \$6,678,828.00, \$12,522,802.50

Dice importe de contrato:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$7,117,812.00 (SIETE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,138,849.92 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.) que hace un total de \$8,256,661.92 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 13,345,897.50 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 2,135,343.60 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), que hace un total de \$15,481,241.10 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el anexo 3(tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 27, GUERRERO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir importe de contrato:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Oficio No. Of. N° T2 9001200100/JSPM/0683/2024

Acapulco, Guerrero, a 25 de junio de 2024

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$7,525,440.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,204,070.40 (UN MILLON DOSCIENTOS CUATRO MIL SETENTA PESOS 40/100 M.N.) que hace un total de \$8,729,510.40 (OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 40/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 14,110,200.00 (CATORCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 2,257,632.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$16,367,832.00 (DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el anexo 3(tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 27, GUERRERO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

Dice vigencia de contrato:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de junio de 2024.

SEXTA VIGENCIA

"LAS PARTES" Convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 30 de junio de 2024.

Debe decir vigencia de contrato:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 21 de julio de 2024.

SEXTA VIGENCIA

"LAS PARTES" Convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de Julio de 2023 y hasta el 21 de julio de 2024.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Sin otro en particular, quedo de Usted en espera de su amable respuesta.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa


Oficio No. Of. N° 12 9001200100/3SPM/0683/2024

Acapulco, Guerrero, a 25 de junio de 2024


Administrador de Contrato


Dr. Jorge Luis Memije Arzeta
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Proyectó


Dr. Ángel Gómez Carbajal
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Elaboró


L.C. Elvira Perain Popoca
Encargada de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

ARW
SOLUTIONS

Recibido 25/ Junio/2024

Vasco Nuñez de Balboa No. 1004
Esg. Sebastian Vizcaino
Fracc. Hornos, C.P. 39356
Acapulco de Juárez
RFC ASO090829MM6

Elias Ramirez Sayon



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Cusuhtrémoc No.95 Colonia Centro, Acapulco de Juárez, Guerrero, C. P. 39300
Tel. (744) 482-30-31, Ext. 51141, www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



WILSON RAMIREZ SAYUN S. de C.V.
 (55) 5243 8388 | info@arwsolutions.com.mx

Acapulco, Gro., a 25 de Junio del 2024.

Doctor Jorge Luis Memije Arzeta
 Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
 Presente.

Asunto: Aceptación Quinto Convenio Modificatorio en monto y vigencia del Contrato No. **988T01123-004**.

Por este medio el C. Elías Ramírez Sayún Representante Legal de ARW Solutions, S.A. de C.V., hace de su conocimiento que de acuerdo a la solicitud enviada con el Oficio No. 129001200100/JSPM/0683/2024, del día 17 de Junio de 2024 damos nuestro consentimiento para que se lleve a cabo el quinto convenio modificatorio en monto en un 6.5% y en vigencia al Contrato No. **988T01123-004** especificado como **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 27, Guerrero)**, con vigencia del **18 de julio del 2023 al 30 de junio del 2024**, para la ampliación en monto en su cláusula **SEGUNDA**, plazo de la prestación del servicio cláusula **QUINTA** y vigencia en su cláusula **SEXTA**, como se detalla a continuación:

IMPORTES SOLICITADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO "PARTIDA 27"						
PARTIDA 27	Montos asignados		IMPORTE DE AMPLIACIÓN		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN	
	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA	TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (6.5%)	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (6.5%)	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA
0012	\$6,271,200.00	\$11,758,500.00	\$407,628.00	\$764,302.50	\$6,678,828.00	\$12,522,802.50

Dice importe de contrato:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$7,117,812.00 (SIETE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,138,849.92 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.) que hace un total de \$8,256,661.92 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.) y un monto máximo de \$13,345,897.50 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 2,135,343.60 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), que hace un total de \$15,481,241.10 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.), de conformidad con el presente contrato y como se indica en el anexo 3(tres) del presente contrato.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

OFICINA CENTRALES COMEX CERRO DE SAN ANDRÉS 46, COL. CAMPESTRE CHURUBUSCO, CP 04200, COYACACÁN, COMEX (55) 5243 8388	CLÍNICA IGUALA NACIONES UNIDAS NO. 36, COL. CENTRO, CP 40300, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. (733) 332 3167 (55) 55 3385 8398	CLÍNICA CHILPANCINGO AV. VICENTE GUERRERO 8, COL. BALCONES DE TEPANGO, CP 39096 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO. (747) 138 8570 (55) 55 3773 0164	CLÍNICA ZIHUATANEJO ENCLAVE NO. 1, COL. EL HUMAL, CP 4089C ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO. (755) 544 7769 (55) 55 3782 1257	CLÍNICA ATENEA HOSPITAL FEDERAL DE FAMILIA Y COMUNITARIA, LOTE 27, PISO 3, TORRE 1, CP 39830, ACAPULCO DE EL REY, GRO. (55) 1512 1075
--	--	---	--	---

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 27, GUERRERO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir importe de contrato:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$7,525,440.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,204,070.40 (UN MILLON DOSCIENTOS CUATRO MIL SETENTA PESOS 40/100 M.N.) que hace un total de \$8,729,510.40 (OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 40/100 M.N.) y un monto máximo de \$14,110,200.00 (CATORCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 2,257,632.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$16,367,832.00 (DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el anexo 3(tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 27, GUERRERO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

Dice vigencia de contrato:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de junio de 2024.

SEXTA VIGENCIA

"LAS PARTES" Convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 30 de junio de 2024.

Debe decir vigencia de contrato:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 21 de julio de 2024.

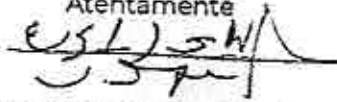
CLINICAS CENTRALES COMFENSA CERRO DE SAN ANDRÉS 48, COL. CAMPESTRE CHIRIBUSCO, CP 05200, COYACÁN, CDMX	CLÍNICA QUEVA HACIONES UNIDAS NO. 18, COL. CENTRO CP 40000, GUAMA DE LA INDEPENDENCIA, BPS.	CLÍNICA CHIRIPANONGO AV. VIDENTE BUERRERO 8, COL. BALCONES DE TEPANGO, CP 39085 CHIRIPANONGO DE LOS BRAVO, GTO.	CLÍNICA ENRIQUETA ENRIQUETA NO. 1, COL. EL HUIJAL, CP 40860, ENRIQUETA DE AZUELA, GTO.	EL HOSPITAL HOSPITAL FARALLÓN AV FARALLÓN NO. 1, LOTE 47 P.O. C. COL. SANTA CP 38950, AGUASCALIENTES, COA.
T. (55) 5243 8088	T. (733) 332 2107 T. (55) 55 2385 8588	T. (747) 128 8570 T. (56) 55 5771 0164	T. (755) 244 7768 T. (55) 55 3762 1267	T. (55) 1312 1378

SEXTA VIGENCIA

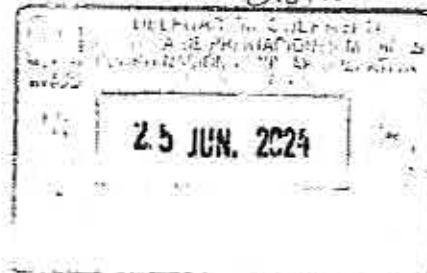
"LAS PARTES" Convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 21 de julio de 2024.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Sin otro asunto sobre el particular, me es grato saludarle.

Atentamente


Lic. Elías Ramírez Sayún
Representante Legal
ARW Solutions, S.A. de C.V.

Eluira


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OFICINAS CENTRALES COMOP CERRO DE SAN ANDRÉS 46, COL. CAMPESTRE CHURUBUSCO, CP 04200, COYOACÁN, CDMX	CLÍNICA 12012 NACIONES UNIDAS NO. 15, COL. CENTRO, CP 40003, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GP3.	CLÍNICA CHILPANCIÑO AV VICENTE GUERRERO 6, COL. BALCONES DE TEPANCO, CP 39095 CHILPANCIÑO DE LOS BRAVOS, GRD.	CLÍNICA 2531111233 BENITO NO. 1, COL. EL HUIJAL, CP 40980, DHUATANEJO DE AZUETA, GRD.	CLÍNICA 2531111233 HOSPITAL FARALLÓN AV FARALLÓN NO. 1, LOTE 47, PISO C, COL. GARITA, CP 39620, ACAPULCO DE JUÁREZ, GRJ.
L (56) 5240 8986	L (733) 522 5187 L (55) 96 3925 9188	L (747) 198 8670 L (55) 65 3773 0184	L (758) 844 7788 L (55) 95 3782 1257	L (55) 2812 5678

SIN TEXTO

1 2 3 4

SECRETARIA DE ECONOMIA



Oficio No. Of. N° 12 9001200100/JSPM/0686/2024

Acapulco, Guerrero, a 25 de junio de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente



Asunto: Quinto Convenio modificatorio en monto y vigencia del contrato 988T0123-004

Por medio del presente y en relación al contrato 988T0123-004, el cual está suscrito con el proveedor "ARW Solutions, S.A DE C.V" para la prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 27, Guerrero) y con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, por tratarse de soporte de vida para los derechohabientes que se atienden en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero; al respecto, acudo amablemente ante usted en mi calidad de Administrador del Contrato, su cordial apoyo para que se realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo la elaboración y formalización del Quinto Convenio Modificatorio en monto en su clausula SEGUNDA, la ampliación del plazo de la prestación del servicio clausula QUINTA y vigencia en su clausula SEXTA a la (Partida 27, Guerrero) como se detalla a continuación:

IMPORTES SOLICITADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO "PARTIDA 27"						
PARTIDA 27	Montos asignados		IMPORTE DE AMPLIACIÓN		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN	
OAD GUERRERO	Importe Mínimo sin/IVA	Importe Máximo sin/IVA	TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (6.5%)	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (6.5%)	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA
0012	\$6,271,200.00	\$11,758,500.00	\$407,628.00	\$764,302.50	\$6,678,828.00	\$12,522,802.50

Dice importe de contrato:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$7,117,812.00 (SIETE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,138,849.92 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.) que hace un total de \$8,256,661.92 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 13,345,897.50 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 2,135,343.60 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), que hace un total de \$15,481,241.10 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el anexo 3(tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 27, GUERRERO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Oficio No. Of. N° 12 9001200100/JSPM/0686/2024

Acapulco, Guerrero, a 25 de junio de 2024

Debe decir importe de contrato:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$7,525,440.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,204,070.40 (UN MILLON DOSCIENTOS CUATRO MIL SETENTA PESOS 40/100 M.N.) que hace un total de \$8,729,510.40 (OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 40/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 14,110,200.00 (CATORCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 2,257,632.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$16,367,832.00 (DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el anexo 3(tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 27, GUERRERO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir vigencia de contrato:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **30 de junio de 2024.**

SEXTA VIGENCIA

"LAS PARTES" Convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día **18 de julio de 2023** y hasta el **30 de junio de 2024.**

Debe decir vigencia de contrato:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **21 de julio de 2024.**

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" Convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día **18 de julio de 2023** y hasta el **21 de julio de 2024.**

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Sin otro en particular, quedo de Usted en espera de su amable respuesta.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. Of. N° 12 9001200100/JSPM/0686/2024

Acapulco, Guerrero, a 25 de junio de 2024

Administrador de Contrato

Dr. Jorge Luis Memije Arzeta

Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Proyectó

Dr. Ángel Gómez Carbajal

Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Elaboró

L.C. Elvira Poxcín Popoca

Encargada de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

31/07/2024



GOBIERNO DE MEXICO

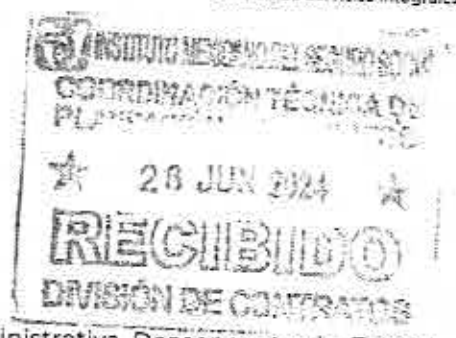


JMCM CM5 334
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 28 de junio de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente



Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 12 9001200100/JSPM/0686/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 6.5% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 21 de julio de 2024 al contrato número 988T01123-004, suscrito con el proveedor ARW SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050CYR988-T-11-2023, relativo a la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 27, Guerrero)"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 ICFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 06 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal deben poner a disposición del

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

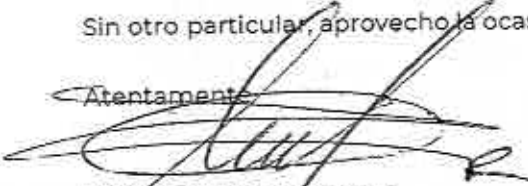
público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000017153 - 2024

Dependencia Solicitante: D0012 Delegación Guerrero
SEI Servicios Integrales
12020007 M_OFNAS DELEG Y SUBDELEGACION

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 25/06/2024 Fecha Validación: 21/06/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 866,591.00
Cuenta: 42061604 Período presupuestario: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	866.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 866,591.00
OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 00/100 MN

(Handwritten signature)
Mauricio Brindón Parra
Autorizó
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

